IACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 326

TEGUCIGALPA: 12 DE MARZO DE 1909

NUMERO 3.254

MEMORIA

del Ministro de Relaciones Exteriores presentada al Congreso Nacional en 1909.

Señores Diputados:

Os saludo respetuosamente y paso á daros cuenta de los actos del Poder Ejecurivo en la Cartera de Relaciones Exteriores, que he tenido la honra de desempeñar.

* * *

Todavía estaban llegando á la Cancillería hondureña las últimas Cartas Autógrafas de los Jefes de naciones amigas de Honduras, en que contestaban la partici pación que el 2 de marzo de 1906 les había dirigido el Señor General don Manuel Bonilla de haber sido electo por la Asamblea Nacional Constituyente para ejercer la Presidencia de la República en el período de 1906 á 1912, cuando la Junta de Gobierno Provisional asumió, en virtud del triunfo alcanzado por las armas, la representación exterior del país.

El 25 de febrero de 1907, día en que se instaló la Junta en San Marcos de Colón, se comunicó ese hecho á los Gobiernos de Centro América en mensaje telegráfico firmado por los Secretarios de la Junta. El 27 de marzo siguiente se les comunicó de igual manera la ocupación de esta capital. y el 19 de abril se participó á las respectivas Cancillerías, lo mismo que á los Representantes diplomáticos residentes en Guatemala, la resignación que la Junta había hecho el día anterior, del Poder interino que ejercía, en el Señor General don Miguel R. Dávila, como Presidente Provisional.

Esas comunicaciones fueron contestadas en términos corteses, pero con ciertas reticencias, como era natural esperarlo, en vista de la incertidumbre que había acercá del giro que los acontecimientos podían tomar, dada la agitación en que todavía se éncontraba el país y, sobre todo, el estado de ánimo de los Gobiernos vecinos que habían intervenido en la contienda librada en nuestro suelo.

Durante esos difíciles días de transición, la Secretaría de mi cargo sostuvo, además,

Estados Unidos, Honorable Señor Phillip mo Señor Ministro de México don Federi-Brown, acerca de la protección directa que á los súbditos extranjeros residentes en la Costa Norte se proponía dar el Comandante del buque de guerra "Marietta," Señor W. F. Fullam. (Anexo A).

Cinco días después de haber tomado posesión de la Presidencia Provisional el Senor General Dávila, surgió la proclamación del General don Terencio Sierra en Amapala, hecha en virtud de arreglos ajustados entre los Representantes de Nicaragua, El Salvador y el propio General Sierra. (Gaceta número 2.882).

No fué sino hasta después que ese pronunciamiento había sido debelado, que el Gobierno Provisional pudo tratar con mayor confianza de establecer relaciones de franca inteligencia con los Gobiernos vecinos, para lo cual nombró Agentes Confidenciales á los Doctores don Angel Ugarte y don Miguel O. Bustillo ante los Gobiernos de El Salvador y de Nicaragua, respectivamente.

A fines de mayo ya se creyó oportuno dirigir Cartas Autógrafas á todos los Jefes de naciones amigas, participándoles, en la forma de estilo, que el Señor General Dávila ejercía la Presidencia Provisional de la República y que pondría cuantos medios estuvieren á su alcance para cultivar con ellos las más amistosas relaciones.

Al mismo tiempo se dispuso acreditar una Legación de primera clase cerca del Gobierno de los Estados Unidos de América, con el objeto de entrar, lo más pronto posible, en relaciones oficiales con aquel Gobierno amigo. Esa importante misión fué confiada al diplomático hondureño Dr. don Angel Ugarte. (Gacetá número 2.854).

Teniendo el Gobierno fundadas razones para considerar que había en esos días un grave peligro de guerra entre El Salvador y Nicaragua, asumió resueltamente una actitud neutral y amistosa para con ambos Gobiernos y entabló gestiones con el Gobierno de México á fin de que, apoyando la actitud de Honduras, se lograse evitar una lucha armada entre los países vecinos, los Representantes diplomáticos extranje- Honduras. Esas gestiones se hicieron con se refiere al establecimiento de la Corte de

ros y especialmente con el Ministro de los el mejor éxito por medio del Excelentísico Gamboa, residente á la sazón en San Salvador; y para comunicarse con él. prestó los más oportunos servicios el Señor Cónsul de México, Mayor don José Manuel G. Zamora, residente en esta ciudad. (Anexo B).

La neutralidad del Gobierno hondureño se sostuvo con inquebrantable firmeza, no obstante las proposiciones que en sentido de alianzas le hacían por una y otra parte algunos de los Gobiernos vecinos por medio de sus Agentes diplomáticos acreditados ante el nuestro. Cuando el 11 de junio de 1907 ocurrió la toma del puerto de Acajutla y de la ciudad de Sonsonate. en la República de El Salvador, por una expedición procedente de Nicaragua, el Gobierno de Honduras, consecuente con su neutralidad, no sólo ofreció su mediación amistosa para impedir la guerra que parecía inevitable, sino que redobló sus gestiones ante los Gobiernos de México y de Estados Unidos á fin de que se interesaran en el mismo sentido. (Anexo B).

Las manifestaciones de paz hechas por Honduras produjeron en aquellos Gobiernos la mejor impresión, y su deseo de ver afianzada la tranquilidad general de Centro América, dió por resultado la convocatoria que se hizo por el Departamento de Estado de Washington á los Representantes diplomáticos de las cinco Repúblicas para celebrar, el 17 de septiembre de aquel año, un Protocolo preliminar' (Gaceta' número 2.885), en el cual se estipuló la reunión de la Conferencia de Paz Centroamericana, reunión que tuvo lugar en aquella capital el 14 de noviembre del mismo año.

Concurrieron á la Conferencia, en representación del Gobierno de Honduras, los señores Doctor don Policarpo Bonilla, Doctor don Angel Ugarte y el que tiene la honra de hablaros.

El resultado de las, deliberaciones de la. expresada Conferencia fué la celebración de un Tratado General de Paz v Amistad. y de ocho Convenciones sobre asuntos de especial importancia para Centro América, entre las cuales descuella, como la de mayores alcances para el mantenimiento de alguna correspondencia de importancia con que de seguro habría alterado la paz de la paz entre los Estados del Istmo, la que

Cartago, República de Costa Rica. Todos de cien mil dólares para el edificio destinaesos instrumentos diplomáticos os fueron do al Tribunal Centroamericano, por lo presentados, y merecieron vuestra entera cual el Señor Presidente le expresó por aprobación, el 3 de marzo del año próximo cable, á nombre de Honduras, los más acompaño encontraréis los principales dopasado. (Gacetas número 3.015 á 3.071).

Cumple á mi Gobierno expresar en esta ocasión, una vez más, el agradecimiento que debe Honduras á los Excelentísimos Señores Presidentes don Porfirio Díaz y no tanto ya porque las resoluciones que de Poder Ejecutivo tuvo ó no razón para don Teodoro Roosevelt, por el noble interés que han tomado en asegurar la paz de Centro América, invitando cortés y amis tosamente á los Gobiernos interesados á celebrar aquella Conferencià y nombrando como Representantes suyos á los Excelentísimos Señores Embajador de México don Enrique C. Creel y don William I. Buchanan, quienes prestaron con gran voluntad y con incansable empeño, su váliosísimá cooperación para que se obtuviera de ella el satisfactorio resultado que se alcanzó.

Pocos días antes de que se reuniera la Conferencia de Washington, los Señores Presidentes de El Salvador y Nicaragua invitaron al de Honduras para una eutrevista que se verificó en el puerto de Amapala el 6 de noviembre, y en ella se firmó un convenio sobre las amistosas relaciones entre los tres países. (Gaceta número 2.926).

En camplimiento de una de las más importantes Convenciones firmadas en la Con. ferencia de Washington, se inauguró en la ciudad de Cartago, el 25 de mayo del año próximo pasadó, la Corte de Justicia Centreamericana con la oportuna llegada de los Señores Magistrados; habiendo concurrido, por parte de Honduras, el propretario que designasteis, Doctor don Alberto Uclés, quien, por cortesía del Gobierno de los Estados Unidos, fué conducido á bordo de la cañonera "Albany."

La inauguración se hizo por parte del culto Gobierno de Costa Rica con extraordinaria solemnidad, tanto por la índole elevada de la institución en sí, como por el hecho de haber concurrido al establecimiento de la Corte, en representación de los Excelentísimos Señores Presidentes de los Estados Unidos de América y de los Estados Unidos Mexicanos, los Excelentísimos Señores William I. Buchanan y Enrique C. Creel.

La créación de ese Tribunal ha merecido de parte de las naciones cultas, grandes elógios para los Estados centróamericanos, que daban al mundo una prueba de sus aspiraciones hacia la paz, abriendo campo al arbitraje obligatorio, uno de los más hermosos ideales de la civilización mo-

Como una prueba elocuente de las simpatías que inspiró la creación de la Corte, me es grato hacer constar que el conocido filántropo Andrés Carnegie, que tan deci-

Justicia Centroamericana en la ciudad de sal, tuvo la generosidad de ofrecer la suma duras á Costa Rica, fué nombrado para sinceros agradecimientos.

El Gobierno de Honduras ha tenido fe en los buenos resultados que el funcionamiento de ese Alto Tribunal debería dar, dada la honorabilidad de los ilustrados jurisconsultos que lo forman, cuanto porque abrigaba la esperanza de que la sola existencia de tan respetable institución, influiría lo bastante para impedir que tomasen aspecto enojoso y grave los desacuerdos que llegasen á surgir entre los Estados del

Apenas habían transcurrido unos cuarenta días después de la inauguración solemne de la Corte de Justicia Centroamericana, cuando apareció el movimiento revolucionario del 5 de julio último, por el Sur y el Occidente de la República. Los emigrados hondureños invadieron el territorio de la República por la frontera alguna, su acatamiento al fallo dictado. de El Salvador, en tales condiciones que no dejaban lugar á duda del apoyo encubierto con que contaban, puesto que la invasión se hizo, con precisión matemática, por un buen número de caudillos y jefes militares que estaban reconcentrados y vigilados por el Gobierno de aquella República, pero que no obstante eso, venían provistos de dinero, de armas, de proclamas y hasta de claves secretas para entenderse con autoridades salvadoreñas de lugares fronterizos. En presencia de tales hechos y de otros que acusaban la participación del Gobierno de Guatemala en promover la guerra á Honduras, mi Gobierno se vió obligado, en acatamiento á las Convenciones adoptadas en Washington, á acudir á la Corte Centroamericana en demanda de justicia. Formuló su querella, en medio de la lucha, y la transmitió por telégrafo á la Corte el 10 del citado julio. Aquel Alto Tribunal estimó correcto el proceder del Gobierno y, acogiendo, sin vacilar, la demanda, dictó medidas oportunas para evitar que los sucesos tomaran mayores proporciones. (Anexo C).

Tratándose de actos cometidos con la preparación necesaria para cubrirlos de sigilo, natural es comprender que no era tarea fácil para la parte ofendida adquirir pruebas tangibles de la asechanza; sin embargo, la suficiente evidencia pudo obtenerse para presentar á la Corte un cúmulo de pruébas que deberían llevar indefectiblemente al ánimo de los Señores Magistrados la convicción moral de la culpabilidad de los Gobiernos acusados.

El Señor Doctor don Salvador Corleto, dido empeño ha tomado por la Paz univer-leomo Ministro Plenipotenciario de Hon-ldos el Tratado y las Convenciones suscri-

sustanciar ante la Corte la demanda establecida contra los Gobiernos de El Salvador y Guatemala. En los anexos que cumentos que se relacionan con este ruidoso litigio, inclusive la resolución que la Alta Corte le dió el día 19 de diciembre último. En vista de ellos juzgaréis si el él emanaren serían acertadas y justicieras, proceder como lo hizo. Para justificar su conducta ante las demás naciones y ante la opinión general del país, el Gobierno se propone publicar en breve los alegatos del Abogado de Honduras y toda la documentación correspondiente. No debo ni puedo hacer apreciación alguna acerca de la sentencia pronunciada por la Honorable Corte de Justicia, y únicamente considero oportuno hacer constar la extrañeza con que mi Gobierno ha visto que el fallo dictado no contiene la exposición de motivos en que se funda, como previene hacerlo el artículo 24 de la Convención sobre el establecimiento de aquel Tribunal.

> Por lo demás, mi Gobierno no sólo manifestó á la Honorable Corte, sin demora sino que expresó al mismo tiempo su complacencia porque el litigio hubiera terminado y Honduras pudiese reanudar sus fraternales relaciones con los Gobiernos de las Repúblicas demandadas.

AMERICA CENTRAL

COSTA RICA

La Cancillería costarricense manifestó á la de Honduras, en nota del 8 de agosto de 1907, que había conferido plenos poderes al Doctor don Diego Robles, Cónsul General de aquella República en Honduras, para verificar con el Gobierno de este país el canje del Tratado General de Paz y Amistad celebrado en San José, el 25 de septiembre del año anterior, por Plenipotenciarios de las Repúblicas centroamericanas, con excepción de Nicaragua; y proponía, además, que por una Convención especial se suprimiera el artículo 4º de dicho Tratado, que declaraba vigente la Convención de Corinto, de 20 de enero de 1902, por haber sido ésta declarada insubsistente en Honduras, Costa Rica y El Salvador. Mi Gobierno manifestó que tal declaratoria, hecha por el Poder Ejecutivo de Honduras, no había sido aprobada por el Congreso Legislativo y que, por lo tanto, no podría hacerse el canje propuesto. Pero el asunto no se llevó adelante por haberse firmado, el 20 de diciembre del mismo año, el Tratado General de Paz y Amistad que actualmente rige entre todos los Estados centroamericanos.

El 29 de febrero áltimo comunicó la Secretaría de Relaciones de Costa Rica quien pocos días antes había sido enviado que, el día anterior, habían sido ratifica-

tas en Washington; y, el 6 de marzo siguiente, la Secretaría de mi cargo le comunicó, á su vez, la ratificación de aquellos instrumentos, hecha el 3 del mismo mes por la Asamblea Constituyente de Hondu-

En el deseo de cultivar con mayor eficacia las amistosas relaciones entre Honduras y Costa Rica, y cumpliendo el artículo 5º del Tratado de Washington, mi Gobierno acordó, el 8 de junio último, acreditar una Legación de primera clase ante el Gobierno de aquella República, nombrando para que la desempeñara, al Doctor don Salvador Corleto, quien fué recibido con manifestaciones de frança cordialidad.

GUATEMALA

Aunque á principios de 1907 el Señor don Máximo Soto Hall había venido á esta República como Agente Confidencial del Excmo. Señor Presidente de Guatemala y con él se había tratado extensamente de la -actitud neutral y esencialmente amistosa que el Presidente Provisional de Honduras estaba dispuesto á observar con todos y cada uno de los Gobiernos centroamericanos, el Gobierno de Honduras creyé conveniente, para cultivar las buenas relaciones existentes con el Gobierno de Guatemala, acreditar, el 7 de junio del mismo año, una Legación de primera clase ante el Excmo. Señor Presidente Licenciado don Manuel Estrada Cabrera, nombrando, al efecto, al Señor don José Antonio López G., Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario. Pero aunque el Señor López había aceptado la misión, á última hora renunció el nombramiento.

El 1º de agosto del mismo año, la Can--cillería guatemalteca dirigió á la nuestra una atenta invitación para que Honduras se hiciese representar en el V Congreso Médico Pan-Americano, que debería reunirse en la capital de aquella República, de Honduras, pero desgraciadamente la Répública quedó sin representación en el referido Congreso por haberse negado varios facultativos á aceptar los nombramientos que se les propusieron.

En cuanto al deslinde territorial pendiente entre Honduras y Guatemala, debo informaros lo siguiente: A propuesta del Gobierno de aquella República, se acordó, el 25 de junio de 1909, prorrogar por un año más, á contar desde el 1º de marzo, la Convención de Limites celebrada entre ambos países en 1895. Encontrando, después, que esa prórroga era muy corta, se convino entre ambas Cancillerías extenderla por otros dos años más, que terminarán el 1º de marzo de 1910. Este segundo acuerdo se expidió en Honduras el 29 de febrero del año recién pasado. (Gaceta número 3.019).

ble, los datos y documentos que habían de P. Mayes. (Anexo D). servir á Honduras en la defensa de sus derechos territoriales, el Gobierno comisionó, por acuerdo del 4 de octubre de 1907, á/ Vallejo é Ingeniero don Manuel A. Reina, para que hiciesen el estudio respectivo.

Como la Convención de Límites no determina cuántos deberían ser los miembros de la Comisión Técnica-Mixta encargada de hacer el deslinde, estableciendo únicamente que sería igual número por cada República, mi Gobierno propuso al de Guatemala que se nombraran dos Comisionados, un Abogado y un Ingeniero por cada Gobierno. Habiendo sido aceptada la propuesta, fueron nombrados, por parte de Honduras, los señores Abogado don Marcos Carías A. é Ingeniero don Rosendo Contreras V., y por parte de Guatemala, los señores Abogado don J. Francisco Azurdia é Ingeniero don Claudio Urrutia. Quedó así organizada la Comisión Técnica-Mixta el 22 de mayo último, de la cual formaban parte, además, dos Ingenieros auxiliares y un Secretario, asociados á los Comisionados hondureños, y varios otros asociados á los de Guatemala.

La Comisión Mixta se reunió en Ocotepeque el 1º de junio y dió principio á sus trabajos en la más completa armonía. determinando, como punto inicial de la línea divisoria entre ambos países, el mojón del Cerro del Brujo. Siendo este mojón limítrofe, también con el territorio de El Salvador, mi Gobierno dirigió una atenta excitativa al de aquella República á fin de que nombrara un Comisionado que concurriera al fijamiento del expresado mojón.

El Gobierno salvadoreño defirió cortesmente á la súplica y nombró Representante suyo al honorable Ingeniero don Santiago I. Barberena, quien concurrió, sin demora, en el mes de agosto del siguiente año. La já la frontera, con los documentos necesainvitación fué aceptada por el Gobierno rios, y ayudó eficazmente á esclarecer las dudas que se presentaban para la fijación Barahona. del punto en que coinciden los territorios de las tres Repúblicas.

> Por causa de las copiosas lluvias que. en el mes de julio, hacían impracticables los trabajos de la Comisión Mixta en aquellas montañas incultas, los Comisionados acordaron, con autorización de ambos Gobiernos, suspender sus operaciones el 29 de aquel mes, para reanudarlas en el pre-

En relación con la frontera de Guatemala, debo mencionar aquí la correspondencia que acompaño anexa, cruzada entre República, sobre varias internaciones hecon motivo de un mapa de Honduras pu- sus funciones por habérsele admitido, en

Para completar, hasta donde fuera posi- blicado en el extranjero por el señor Eduard

Réstame ahora daros cuenta de varios los señores Licenciado don Antonio Ri asuntos de índole enojosa, ocurridos con el Gobierno de Guatemala, sobre los cuales mi Gobierno no encuentra explicación satisfactoria, dadas las relaciones de leal amistad que, por su parte, ha procurado mantener con aquel Gobierno. El primero es la hostilidad con que en aquella República se ha tratado á varios hondureños; el segundo es la negativa, hecha por el Gobierno de Guatemala, sin explicación ninguna, á reconocer en su carácter de Cónsul General de esta República al señor don Miguel Midence, nombrado el 19 de septiembre de 1907; y, por último, la acusación oficial que allá se hizo, de conspirar contra la vida del Excelentísimo señor Presidente, Licenciado don Manuel Estrada Cabrera, al Ministro de Hacienda, Doctor don Miguel O. Bustillo, acreditado ante el mismo Gobernante con el carácter de Agente Confidencial del Presidente de Honduras. La Cancillería hondureña rechazó, desde luego, semejante imputación, como no podía menos de hacerlo, tanto por la misión amistosa que con la mayor buena fe se había confiado al Doctor Bustillo. como por su honradez personal reconocida.

El Anexo E contiene las notas cruzadas sobre inesperado ese incidente y el informe presentado ai Gobierno por el agente Doctor Bustillo.

No obstante lo anteriormente referido. y aun cuando nuestras relaciones oficiales con Guatemala estaban prácticamente suspensas, el Gobierno de Honduras no vaciló en acreditar su Delegado á la Oficina Internacional Centroamericana, que se inauguró en la capital de aquella República el 15 de septiembre último, y confirió, además, el carácter de Encargado de Negocios, anteaquel Gobierno, al Doctor don Manuel F.

NICARAGUA

Con el objeto de conservar en buen pie de amistad las relaciones con Nicaragna, se acordó enviar. el 29 de abril de 1907. con el carácter de Agente Confidencial ante el Excelentísimo Señor Presidente de aquel Estado, al Doctor don Miguel O. Bustillo, á quien se le confirieron, el 16 de mayo siguiente, plenos poderes para que celebrase un Tratado de Paz y Amistad; pero no se llegó el caso de que se hiciera uso de la plenipotencia.

El 15 de junio del propio año se acordó la Cancillería de Honduras y la de aquella establecer en aquel país una misión diplomática de carácter permanente, á cargo del chas por autoridades guatemaltecas en te-Doctor don Carlos A. García, á quien se rritorio houdureño, y sobre la protesta confirió, también, el nombramiento de hecha por el Excelentísimo señor Ministro Cónsul General de Honduras en Nicarade Relaciones Exteriores de Guatemala, gua. El Señor Doctor García terminó en

11 de abril de 1908, la renuncia que inter-tria. El anexo G contiene el Decreto á puso de sus cargos.

El Gobierno de Nicaragua acreditó con el carácter de Enviado Extraordinario y del Laudo, Doctor don Antonio A. Ramí-Ministro Plenipotenciario, cerca del Gobierno de Honduras, al Excelentísimo Senor Doctor don Julian Irías, a quien se reconoció en su elevado carácter por acuerdo de 8 de julio de 1907. Nombrado posteriormente Encargado de Negocios de aque-Ila República el Señor Doctor don Sebastián Salinas, se le reconoció por acuerdo del 10 de septiembre del mismo año. Ambos Honorables Representantes obtuvieron del Gobierno de Honduras la más benévola acogida.

Con motivo del homicidio perpetrado en un ciudadano hondureño, en Comayagüela, en abril de 1907, por Jorge Oviedo, individuo perteneciente á un cuerpo de ejército nicaragüense, el Gobierno de aquella República reclamó, el 21 de noviembre, la entrega del reo y el envío de la causa para su enjuiciamiento en Nicaragua, fundándose en que, por razón del privilegio de extraterritorialidad que se reconoce á los ejércitos de una nación que ocupan el territorio de otra, correspondía á las autoridades nicaragüenses juzgar el delito en cuestión. La Cancillería hondureña, no entrega del procesado, y así lo expuso en su contestación, creyó, sin embargo, que estaba en las facultades del Gobierno de Honduras deferir á los deseos del de Nicaragua, en la confianza de que el delito no quedaría impune, y, en esa virtud, ordenó la entrega del reo y el envío del proceso respectivo. (Anexo F).

La vieja cuestión de límites entre Honduras y Nicaragua quedó, como bien sabéis, prácticamente terminada desde el día 23 de diciembre de 1906, fecha en la cual el Augusto Arbitro, Su Majestad Alfonso XIII, dictó su inapelable resolución. Pero los pliegos que contenían tan importante Laudo no llegaron á Honduras sino hasta mediados, del siguiente año. Tocó al Señor Presidente Provisional de la Repúla Nación, el 29 de septiembre de 1907: El acto no podía menos que revestir la mayor solemnidad y se verificó en el Salón de Recepciones del Palacio Nacional. mismo día, y en testimonio de gratitud hacia el Monarca español y de simpatía á Su asuntos de reciproco interés para los dos 30-23 Augusta Esposa, Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, quien había celebrado el día de Su Santo, por primera vez en el trono de España, en la misma fecha en que se pronunció el Laudo, el Gobierno mismo mes, había sido ratificada la Condecretó mandar colocar, en puesto preferente, en el Salón de Recepciones, los re-

que aludo, lo mismo que el discurso pronunciado por el Agente Especial portador rez F. Fontecha, y la contestación del Senor Presidente de la República.

El mismo día dirigió el Señor Presidente de la República una Carta Autógrafa á Su Majestad Alfonso XIII, en la que, á nombre del Gobierno y pueblo hondureño, le expresaba los más cordiales agradecimientos por el valioso servicio que se había dignado de prestar á los dos países hermanos, dirimiendo la controversia territorial que durante tantos años habían sostenido. Debo, asimismo, hacer constar el reconocimiento que Honduras tiene para con varios eminentes hombres públicos de España, cuvos nombres se conservan en la Secretaría de Relaciones, por haber acogido con simpatía la causa sustentada por Honduras, y especialmente para con el Doctor don Antonio A. Ramírez F. Fontecha. por los importantes servicios que como Agente del Gobierno, asociado al Abogado Doctor don Alberto Membreño, prestó en la defensa de los derechos territoriales de la Nación.

La línea divisoria determinada por el Rey de España es, á justicia del Gobierno de Honduras, enteramente clara, y sólo se obstante que consideró dudoso el derecho necesita trazar en el terreno la pequeña que asistiera á Nicaragua para reclamar la parte que corresponde á los límites del sitio de Teotecacinte para que sirvan de límite internacional, según se expresa en el audo. Esto se hará, indudablemente, procediendo en la mejor armonía, los dos Gobiernos interesados á comisionar un Ingeniero por cada parte, para que, con sujeción al título respectivo, demarquen la línea separativa y formen el plano correspondiente.

> Habiendo concluido el término de la Convención Postal vigente entre Honduras y Nicaragua, el Gobierno de aquella República propuso un nuevo arreglo, cuyas bases han sido sometidas á la consideración de la Secretaría de Fomento.

EL SALVADOR

A principios de la Administración Pro blica la honra de recibirlos en nombre de visional del señor Presidente Dávila, el Excelentísimo Señor Presidente de El Salvador envió á esta capital al Honorable Señor don Esteban Ulloa Morazán con carácter de Agente Confidencial y con él se trataron de la manera más amistosa

En nota del 20 de junio de 1907 la Cancillería salvadoreña comunicó á la nuestra que, por Decreto Legislativo del 16 del vención de Límites entre ambas Repúblicas suscrita en San José de Costa Rica el tratos de los Soberanos de la Madre Pa- 24 de septiembre de 1906, por los Doctores Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—Núm. 42-

don Sotero Barahona y don Salvador Gallegos, Plenipotenciarios de Honduras y de El Salvador, respectivamente.

Para robustecer las relaciones amistosas entre ambos Gobiernos, se acreditó, el 11 de julio de 1907, al Señor don J. Antonio López G. como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca del Gobierno de El Salvador; pero esa misión no dió el resultado que se esperaba, porque. el 29 de agosto siguiente fué admitida la renuncia que de aquel cargo interpuso el Señor López.

En esos meses se cruzaron entre ambas Cancillerías algunas comunicaciones para arreglar amistosamente ciertas disputas de límites territoriales ocurridas en la frontera entre los pueblos de Arambala y Perquín, pertenecientes á El Salvador, y el de ; Santa Elena, perteneciente á Honduras.

El 11 de diciembre de 1907 se acordó acreditar al Doctor don Miguel A. Fortín con el carácter de Encargado de Negocios de Honduras ante el Gobierno de El Salvador; pero, por circunstancias especiales,. el nombramiento quedó sin efecto.

(Continuará).

AVISOS

DENUNCIO

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace constar: que en esta fecha se ha presentado el señor Ladislao-Fajardo, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Potrerillos, en este departamento, denunciando como baldío un terreno llamado "La-Sirena," compuesto de cincuenta hectáreas, poco más ó menos. El terreno es propio para la ganadería, y limita: al Norte, con el río Ulúa; al Sur y Oeste, con terrenos nacionales; y al Este, con ejidos de Potrerillos, quebrada de Piedrade Afilar de por medio. Lo que pone en conocimiento del público para los fines de ley.—San Pedro: enero 20 de 1909. 30—13 GREGORIO DE LEÓN.

DENUNCIO

El infrascrito, Administrador de Rentas del. departamento de Cortés, hace saber: que el senor Alonso J. Meza, mayor de edad, agricultor, soltero y vecino de El Paraíso, en este departamento, se ha presentado denunciando como paleza dío el terreno llamado "Quebrada del Cabro, compuesto de una caballería, poco más ó menos. El terreno es propio para la agricultura y la crianza de ganado, y tiene por límites: al Norte, Quebrada del Cabro; al Sur, terreno medido á Ventura Galván; al Este, propiedad de Eduardo Dox; y al Oeste, montaña nacional. Lo que póne en conocimiento del público para los fines de 🔀 ley.—San Pedro: febrero 3 de 1909.

GREGORIO DE LEÓN.

·SOBRES

En la Tipografía Nacional hay de venta sobres de buena calidad. También hay 🦻 TARJETAS blancas finas de varios tamanos, y SOBRES para tarjetas de visita. 餐